

Universidad Católica de Costa Rica
Dirección General Académica
Departamento de Investigación



Políticas Editoriales de la Editorial UCAT

2022

Universidad Católica de Costa Rica
Dirección General Académica
Departamento de Investigación

Políticas Editoriales de la Editorial UCAT

Autores:

David Chacón Méndez (Investigador, UCAT)
Sonia Alpízar Castillo (Coordinadora Dirección General Académica, UCAT)

Creación del documento: II Cuatrimestre 2022

Contenido

Políticas Editoriales de la Editorial UCAT	3
Sobre las líneas editoriales	3
Sobre las obras	3
Sobre el proceso editorial	5
Sobre los derechos de autor y las regalías	6
Sobre el financiamiento	7
Consideraciones éticas	7

Políticas Editoriales de la Editorial UCAT

En el presente documento se establecen las características de las obras que la Editorial UCAT considerará para su publicación, así como elementos generales sobre el proceso que se seguirá en la edición de dicho material.

Sobre las líneas editoriales

Artículo #: Líneas editoriales: La editorial UCAT trabajará con las siguientes líneas editoriales:

- **Libros de texto:** obras, impresas o digitales, que se consideran complemento a cursos o procesos docentes.
- **Libros sobre temáticas académicas:** obra producto de un proceso docente o de investigación que por cuya extensión o variedad no sean candidatos para publicar en una revista científica.
- **Obras de creación literaria:** tales como novelas, ensayos, compendios de cuento y de poesía.

Obras editoriales sobre creación plástica: se incluyen elementos tales como compendios de pintura, dibujo, grabado y fotografía. En este caso la obra de contar con un componente escrito relacionado con las creaciones que se exponen.

- **Obras multimediales:** incluyen fonogramas, videos, programas informáticos y otros.

Sobre las obras

Artículo #: Obras inéditas: la persona o personas autoras de la obra deben aportar una declaración jurada en donde se de fe que la obra no ha sido presentada en simultaneo a otra editorial para su publicación. En el caso que la obra no sea inédita la decisión sobre su publicación quedará a cargo de la Comisión Editorial; previo la presentación de la documentación necesaria en donde la persona o las personas autoras certifiquen que poseen los derechos patrimoniales de la obra.

Artículo #: Idiomas: el principal idioma para la publicación de una obra en la editorial UCAT es el español, no obstante se podrán publicar obras en otros idiomas si la Comisión Editorial lo aprueba.

Artículo #: Conflicto de intereses: la persona o persona autoras de la obra deberán presentar en todos los casos una declaración de conflicto de intereses, siendo los únicos responsables de reconocer y revelar los mismos en caso de existir.

Artículo #: Obras presentadas por un editor: en aquellos casos donde la obra es presentada por un editor será necesario aportar la debida nota de cesión de derechos por parte de todas las personas autoras involucradas en la obra.

Artículo #: Autores fallecidos: en aquellos casos donde la persona autora de la obra haya fallecido la persona o personas titulares de los derechos patrimoniales de la obra serán únicos en potestad de presentar la solicitud de publicación.

Artículo #: Coedición: La editorial UCAT podrá participar en propuestas de coedición con entidades nacionales e internacionales. Para esto, se debe de contar con el visto bueno de la Comisión editorial. Las publicaciones que se realicen bajo coedición deben de presentar en todos los casos los respectivos logos de todas las entidades involucradas.

Artículo #: Licenciamiento de derechos de autor: para efectuar cualquier tipo de negociación relacionada con el licenciamiento de derechos de autor de deberá de contar con la aprobación previa de la Comisión Editorial.

Artículo #: Pago por propuesta editorial: la editorial UCAT no realizará ningún tipo de pago a la persona o personas autoras de la obra por la elaboración de una propuesta editorial.

Artículo #: Conflictos ideológicos: la editorial UCAT no considerará ninguna obra que entre en conflicto con la ideología y/o moral de la misma.

Artículo #: Extensión de las obras: para ser considerada para su edición las obras escritas deberán de cumplir con los siguientes criterios de extensión: XXX. En todos los casos no se toman en cuenta la o las portadas, los anexos, ni las referencias bibliográficas.

Artículo #: Formato de las obras: la editorial UCAT podrá publicar obras en formato impreso y/o digital.

Sobre el proceso editorial

Artículo #: Proyectos a considerar: para ser tomada en consideración toda propuesta editorial que presente la persona o las personas autoras debe de ser un proyecto terminado.

Artículo #: Revisión preliminar: todo proyecto recibido será sometido a una revisión preliminar en donde se analizará si el mismo cumple con los aspectos formales exigidos por la Editorial UCAT. Si la obra cumple con dichos aspectos la obra se elevará a la persona encargada de la dirección de la Editorial para su presentación formal ante la Comisión Editorial.

Artículo #: Proceso de revisión: si la Comisión Editorial considera que la obra cumple con los requisitos para ser publicada está será sometida a un proceso de dictamen, para el cual se utilizará el sistema conocido como doble ciego. La persona o personas expertas a cargo de la revisión de la obra dispondrán un máximo de 10 semanas para dar su dictamen, el cual es inapelable. La Comisión Editorial decidirá si la obra es remitida a uno, dos o hasta tres expertos, dependiendo de las características de la misma y comunicaran el resultado a la persona o personas autoras. Dicho resultado puede ser: aceptada, aceptada con modificaciones o no aceptada. En caso que la obra sea aceptada se iniciará con el proceso editorial correspondiente. Si esta fuera rechazada se da por terminada la relación con la persona o personas autoras y están podrán buscar otra editorial para postular su trabajo o replantearlas y presentarlas de nuevo a la Editorial UCAT, en cuyo caso será sometida al proceso desde el inicio. Si la obra fuera aceptada con modificaciones la persona o personas autoras dispondrán de un periodo de 8 semanas para realizar los cambios solicitados. Al finalizar este periodo de tiempo la versión corregida debe ser remitida a la Comisión Editorial, con una tabla cotejo donde se incluyan las observaciones dadas por las personas expertas y las acciones de soluciones tomadas ante las mismas. Una vez revisada y aprobada esta versión de la obra la misma será invariable, tanto en cuanto a elementos gráficos como de contenido, debiendo de ser sometida a la aprobación de la Comisión Editorial cualquier modificación sustancial que surja después de este punto.

Artículo #: Obras aprobadas: una vez aprobada la obra se elaborará un contrato legal, en donde la persona o personas autoras ceden los derechos patrimoniales de edición gráfica, reproducción, difusión y comercialización a la editorial UCAT.

Artículo #: Cambios en obras aprobadas: si existe algún cambio sustancial que afecte el contenido de la obra posterior a esta ser aprobada la persona o personas autoras serán los responsable de realizar la actualización. En estos casos Comisión Editorial se reserva el derecho de solicitar dichas actualizaciones y de su respectiva aprobación. Este artículo aplica tanto post la aprobación de la obra por el Comité Editorial, previo a su publicación o durante el periodo en el cual el contrato se encuentre vigente.

Artículo #: Diagramación de la obra: la diagramación final de la obra estará a cargo de la Editorial UCAT, tanto para aquellas obras impresas como digitales o de cualquier otro medio de reproducción.

Artículo #: Corrección filológica: toda obra escrita deberá ser sometida a un proceso de revisión filológico. Dicho proceso deberá respetar lo dictaminado por la Real Academia de la Lengua Española (RAE) y entidades conexas.

Artículo #: Modificaciones a la obra original por parte de la Editorial: la Editorial UCAT no podrá hacer ninguna alteración, modificación o supresión en el texto de la obra, sin la previa autorización escrita de la persona o personas autoras.

Artículo #: Sistema de Citación toda obra escrita deberá utilizar un sistema de citas y referencias reconocido y actualizado. No se aceptaran formatos mixtos o con adaptaciones hechas por la persona o personas autoras.

Sobre los derechos de autor y las regalías

Artículo #: Contratos de edición: los contratos de edición en materia de formato y cantidad de ejemplares serán elaborados basándose en lo acordado por la Comisión Editorial y tendrán una duración de 5 años a partir de su firma.

Artículo #: Proceso de edición: la edición de contenido y diseño de la obra dará inicio hasta que todos los contratos respectivos hayan sido firmados por la persona autora o su representante según el caso (por ejemplo, editor científico o editor literario).

Artículo #: Pago de derechos de autor: dicho pago se realizará de manera semestral, previa solicitud, y corresponderá al 10% sobre el precio neto de venta de cada ejemplar en cualquier formato que la obra haya sido comercializada. Si la obra posee autoría múltiple dicho pago será distribuido de manera proporcional entre las personas autoras. No serán

consideras para el calculo del pago los ejemplares que sean distribuidos por concepto de deposito de ley, donación, promoción, regalía u otros fines distintos a la comercialización.

Artículo #: Regalía para la persona autora: se le entregara, a modo de regalía, dos ejemplares a la persona autora por cada 100 ejemplares impresos. Esta cantidad queda invariante en aquellos casos de autoría múltiple. Si la obra fuera comercializada en formato digital se le brindará a la persona autora una copia del archivo digital, y una copia a cada individuo en el caso de autoría múltiple.

Sobre el financiamiento

Artículo #: Responsable de la publicación: la publicación de aquellas obras que sean aprobadas por la Comisión Editorial será costeadada por le Editorial UCAT, con excepción de aquellos trabajos que se realicen en coedición en donde los gastos serán asumidos de manera proporcional al aparte de cada parte.

Artículo #: Cancelación de un trabajo ya aprobado por la Comisión Editorial: en caso de que alguna persona autora o su representante por motivos no justificados decida no publicar su obra una vez iniciado el proceso de edición, es decir una vez firmados los debidos contratos, deberá de cancelar a la Editorial UCAT los gastos en los que hallan incurrido hasta ese momento, más un resarcimiento por el perjuicio patrimonial causado.

Artículo #: Cambios de la publicación: en caso de que la persona autora solicite cambios en la edición que aumenten el precio de la publicación de su obra, posterior a su aprobación por la Comisión Editorial, está deberá costear el costo adicional de los mismos.

Consideraciones éticas

Artículo #: Obras que involucren a un miembro de la Comisión Editorial: Si en alguna obra sometida al proceso de edición participa como persona autora o en coautoría alguna de las personas que integran la Comisión Editorial estas serán excluidas del proceso de análisis y decisión, para evitar conflicto de intereses.

Artículo #: Incumplimiento de las normas: en caso de que exista incumplimiento con alguna de las normas de la Editorial UCAT la obra será excluida del proceso editorial.

Sobre la presentación de la propuesta de publicación

Artículo #: Documentación obligatoria: para que una propuesta de publicación sea tomada en cuenta se debe de presentar:

- La ficha para la propuesta editorial (ver apéndice 1)
- Carta de solicitud firmada por la persona responsable de la propuesta. En dicha carta se debe explicar las razones por las cuales dicha propuesta debe de ser considerada bajo el sello editorial UCAT, los principales aportes de la obra, si cuenta con financiamiento para el proceso de publicación, en caso de tener imágenes a color la justificación de las mismas y cualquier información adicional que se considere necesaria.
- La declaración jurada (ver apéndice 2)
- El texto completo , el cual debe contener: el nombre de las personas autoras, el texto de la contraportada, el texto de catálogo, palabras clave y la biografía de la persona o personas autoras.
- Fotografía en tamaño pasaporte de la persona o personas autoras.
- Las debidas licencias o permisos sobre uso de las imágenes y en aquellos casos donde la persona autora o alguna de las personas autoras tengan menos de 70 años de fallecidas se debe de aportar un poder que acredite a la persona tutelars de los derechos de la propiedad intelectual.

Artículo #: Características de la obra propuesta: para que una propuesta de publicación sea tomada en cuenta se debe de cumplir con las siguientes características:

- Tamaño de papel: carta (8½ x 11 pulgadas)
- Tipo de fuente: Times New Roman
- Tamaño de fuente: 12 puntos
- Márgenes laterales: 3 cm
- Cantidad mínima de páginas: 50 páginas
- Sobre los párrafos: cada párrafo debe de tener sangría, poner un interlineado de 1.5 y estar justificado. No se debe de dejar un espacio entre párrafos.

- Niveles (títulos y subtítulos): el estilo de estos debe permitir generar el índice de manera automática, no se deben de numerar. Además, cada apartado debe de estar separado por un salto de página.
- Índice general: debe comprender todos los elementos que faciliten la identificación de los apartados de la obra, tales como: capítulos, subcapítulos, títulos y subtítulos).
- Figuras, imágenes y cuadros: el estilo de estos debe permitir generar el índice de manera automática.
- Índice de Figuras, imágenes y cuadros: dichos índices deben de ser incluidos.
- Numeración de páginas: las páginas preliminares deberán de llevar números romanos mientras que las del texto números arábigos. En ambos casos estos deben de aparecer en la esquina inferior derecha.
- Cada apartado debe de estar separado por un salto de página
- Sistema de citación: se debe de emplear un sistema de citación reconocido y actualizado.
- Material gráfico de la obra: todo el material gráfico a incluir en la obra debe de ser presentado en una carpeta aparte con resolución de 300 dpi, en formato digital y etiquetado de forma consecutiva o de acuerdo con el número de capítulo. Además de esto debe de aparecer en la obra con su respectiva numeración consecutiva, contener un título y con las notas que sean pertinentes. Es indispensable indicar la fuente de cualquier imagen que se vaya a emplear en la publicación. Si se envía una imagen para ser utilizada en la portada se debe de considerar los criterios de calidad de esta y los respectivos derechos de propiedad intelectual.

Artículo #: Orden de la obra propuesta: la obra debe de presentar la siguiente organización:

- Páginas preliminares:
 - Falsa portada con título y nombre de la persona autora
 - Dedicatoria
 - Epígrafe
 - Agradecimiento
 - Índice del contenido
 - Abreviaturas y siglas
 - Presentación

- Prólogo
- Cuerpo del texto
 - Introducción
 - Capítulos del libro
 - Conclusiones
 - Epílogo
 - Apéndices, anexos o glosario
 - Bibliografía general
 - Índice onomástico o analítico
 - Índice de figuras
 - Índice de cuadros
 - Biografía de la persona autora

Ficha para la Propuesta Editorial

Fecha: DD / MM / AA

Datos Generales de la Obra		
Título de la obra:		
Subtítulo de la obra (si aplica):		
Palabras clave:	1.	5.
	2.	6.
	3.	7.
	4.	

Datos de las Personas Autoras		
Nombre:		
Cédula:	Profesión:	
Celular:	teléfono:	
Correo electrónico:		
Función:	<input type="checkbox"/> autora	<input type="checkbox"/> editora
	<input type="checkbox"/> coordinadora	<input type="checkbox"/> traductora
	<input type="checkbox"/> compiladora	<input type="checkbox"/> otro: _____

Nombre:		
Cédula:	Profesión:	
Celular:	teléfono:	
Correo electrónico:		
Función:	<input type="checkbox"/> autora	<input type="checkbox"/> editora
	<input type="checkbox"/> coordinadora	<input type="checkbox"/> traductora
	<input type="checkbox"/> compiladora	<input type="checkbox"/> otro: _____

Nombre:		
Cédula:	Profesión:	
Celular:	teléfono:	
Correo electrónico:		
Función:	<input type="checkbox"/> autora	<input type="checkbox"/> editora
	<input type="checkbox"/> coordinadora	<input type="checkbox"/> traductora
	<input type="checkbox"/> compiladora	<input type="checkbox"/> otro: _____

Declaración Jurada

Insertar declaración jurada